

*ORDEN de 16 de julio de 1991, de la Consejera de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de marzo de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 7 de mayo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.º** Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Logrosán (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«De azur, una muralla de piedra, almenada y mazonada de sable, aclarada de gules y flanqueada de dos torres de lo mismo; sumada de tres lises de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.»

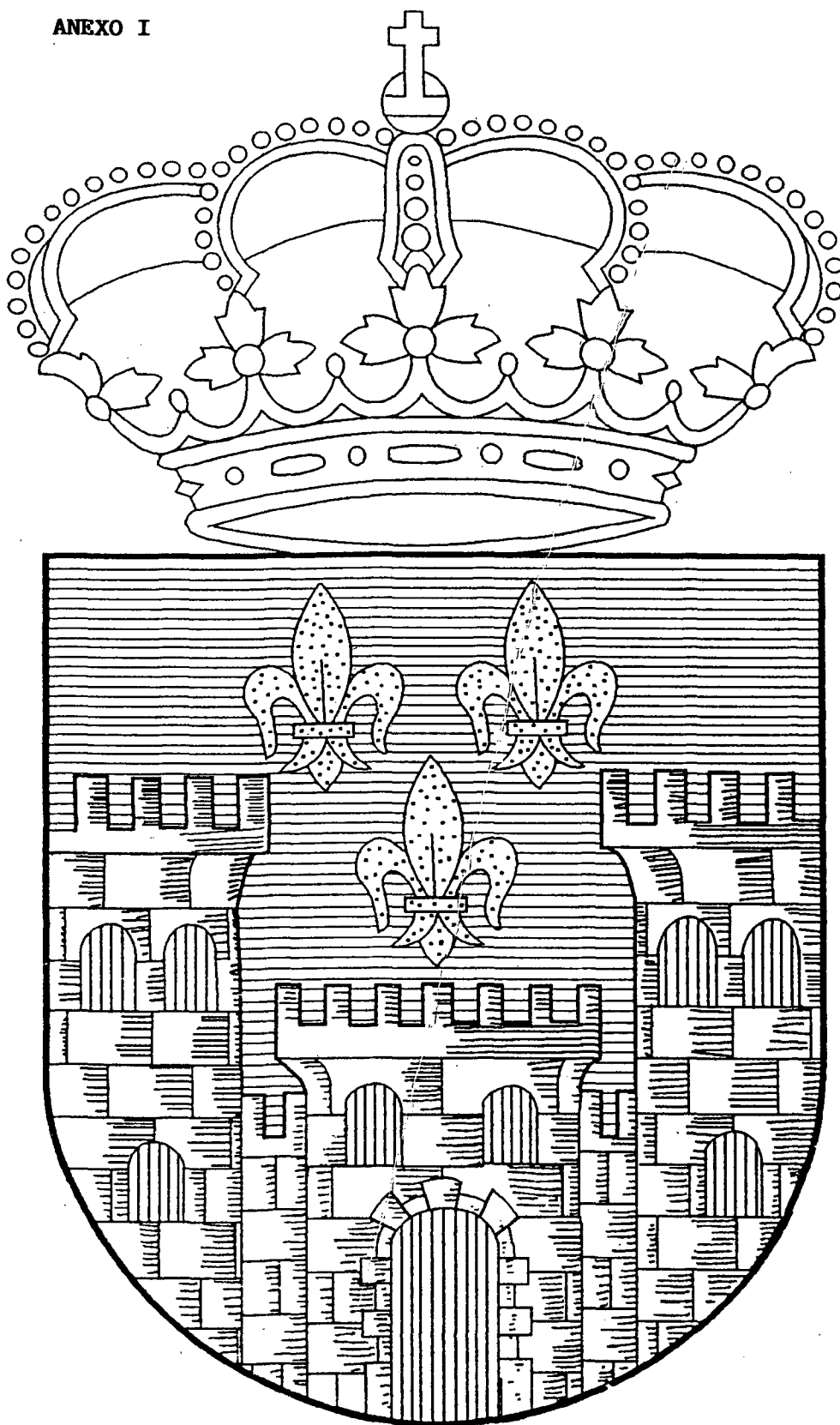
**Artículo 2.º** Se aprueba la Bandera del Municipio de Logrosán (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color rojo cantonada de cuatro lises amarillas, con el escudo heráldico municipal brochante al centro y en sus colores.»

Mérida, 16 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo;  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

